

# PROGRAMA “UN AUTÓNOMO-UN EMPLEO”.

## CONVOCATORIA PROGRAMA I

Bases Reguladoras: [DECRETO 170/2022, de 30 de diciembre 2022](#)

[Convocatoria](#)

[Corrección de errores](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual.	Destinatarios:	Autónomos/Personas físicas o jurídicas.
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa.	Régimen de mínimos:	Si
Tipología del proyecto:	Fomento empleo	Estado:	Abierta desde el 15 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2024.

### PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

#### Objeto:

Impulsar el crecimiento empresarial y favorecer la creación de empleo por cuenta ajena, en el colectivo del autoempleo de Extremadura, a través de las siguientes actuaciones:

a) Creación de empleo por personas trabajadoras autónomas, mediante la contratación de personas desempleadas, prioritariamente jóvenes o paradas de larga duración, para el desarrollo de su actividad empresarial o profesional.

b) Medidas de asesoramiento y acompañamiento a las personas autónomas beneficiarias del Programa I.

Se establecen dos programas:

a) Programa I: Apoyo a la Contratación (1 Más 1). Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas para la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas, prioritariamente jóvenes o paradas de larga duración o primera contratación de la solicitante, para el desarrollo de su actividad empresarial.

b) Programa II: Acompañamiento y Asesoramiento. subvencionar el asesoramiento a las personas trabajadoras autónomas que sean beneficiarias del Programa I

#### Beneficiarios:

Programa I: Personas trabajadoras por cuenta propia a título individual, encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Programa II: Personas físicas o jurídicas especializadas que tengan como actividad principal la prestación de servicios de asesoramiento a las empresas.

#### Cuantía:

Cuantía de las ayudas del **Programa I.**

1. Las cuantías se establecen en función del grupo de cotización en el que se encuadre la persona causante de la subvención.

2. Se establecen las siguientes cuantías:

a) 28.750,00 euros para las contrataciones que se encuadren en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social.

b) 23.750,00 euros para las contrataciones que se encuadren en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social.

c) 20.000,00 euros para las contrataciones que se encuadren en los restantes grupos de cotización de la Seguridad Social.



A los únicos efectos del control de obligaciones, posibles incumplimientos y, en su caso, procedimientos de reintegros, de los importes referidos con anterioridad, el 80% se considera asignado al Tramo 1 del periodo mínimo de mantenimiento del empleo, al que se

refiere el artículo 29 del presente decreto y el 20% restante, al Tramo 2 del citado periodo mínimo de mantenimiento.

3. Los importes anteriores serán incrementados en 1.000,00 euros, cuando:

- a) La persona contratada tenga menos de 30 años a la fecha de contratación.
- b) La persona contratada sea parada de larga duración, a fecha de contratación.
- c) La persona empleadora autónoma no tenga personas asalariadas en su plantilla, a fecha de contratación.

Los incrementos referidos con anterioridad son acumulables entre sí, por lo que el importe de la subvención correspondiente se incrementará hasta en 3.000,00 euros, en su caso, cuando se cumplan simultáneamente lo establecido en los apartados a), b) y c) anteriores.

4. El importe total de las ayudas recibidas por cada beneficiario deberá respetar, en todo caso, el límite establecido en el artículo 23 del presente decreto.

Cuantía de las ayudas del **Programa II**.

La cuantía de la ayuda será de 71.000 euros para cada una de las entidades subvencionadas.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### Plazos

Abierta desde el 15 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2024.

### Método de presentación

Las solicitudes de las ayudas del programa I La subvención deberá solicitarse, siempre dentro del periodo de vigencia de la convocatoria, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la contratación objeto de subvención.

**Órgano gestor/instructor:** Servicio de Economía social y Autoempleo. Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Sexpe. Junta de Extremadura.

Más información:



## Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i Empresarial

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.



Cofinanciado por  
la Unión Europea